



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 116-2023

FORMULARIO: CM-1686

ORGANIZACIÓN POLITICA: PROSPERIDAD CIUDADANA

EXP.: DDRCAV-IC-81-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: LILIAN PIEDAD GARCIA CONTRERAS, representante legal del partido político, PROSPERIDAD CIUDADANA presenta el 22-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1686 de fecha 22-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 91 folios, mismos que corresponden al Municipio de PANZOS, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1686 de fecha 22-02-2023 del partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, con número de ingreso 81-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ALFREDO TZIB BA, del municipio de PANZOS departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de comité Ejecutivo Nacional Acta número cinco guión dos mil veintitrés de fecha quince de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1686 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1686 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1686 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de un candidato que si manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c)



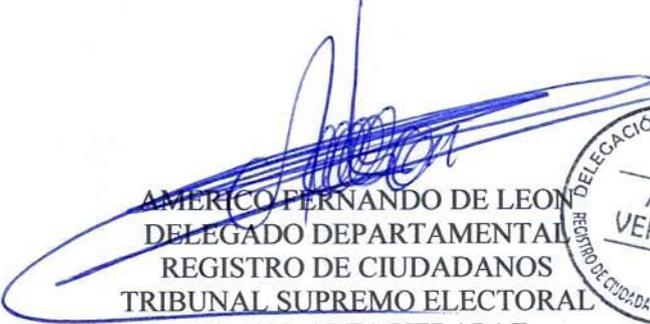
Tribunal Supremo Electoral

que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV) que de la revisión individual se constató que el cargo de CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: LUIS CHOC COC no adjunta ningún documento para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ALFREDO TZIB BA y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: SANTIAGO RICARDO CAAL SIS, SINDICO TITULAR DOS señor: ALFREDO CHE ARRUE, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: MARIO OLIVERIO CHUB POP, CONCEJAL TITULAR UNO señor: NEFI ALEXANDER CAC CAAL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JUAN COC ICAL, CONCEJAL TITULAR TRES señor: MARIO POP CHUB, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: PEDRO MAQUIN, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: HECTOR CAAL COY, CONCEJAL TITULAR SEIS la señora: CARMELINA CAAL TIUL DE RUANO, CONCEJAL TITULAR SIETE el señor: ALFREDO CHOC CAC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. MATEO CHOC CAAL, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: JOSE YAT TEC. Del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, en el municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1686 de fecha 22-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo de concejal suplente tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

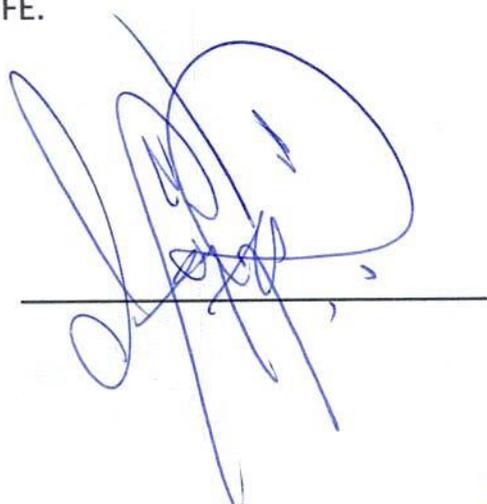


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Veintiocho del mes de febrero del año dos mil
veintitrés, siendo las: Diecinueve horas con un
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: LILIAN PIEDAD GARCIA CONTRERAS, El contenido de la
RESOLUCION No. 116-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-
81-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a
Fernando Otaniel Chocooj Veliz quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado: _____



Notificador: _____

